Anbeynte e nueve dias del mes de abril año de nouenta e nueve años [illegible] de la cibdad de Orihuela [illegible] que viene a la [illegible] en la heredad de mosen [illegible] nobles condes pares de [illegible]

Conçejo

Sabado treynta e un dias del mes de abril año de mill e quatrocientos e nouenta e nueve años este dho dia fueron ayuntados a conçejo en las casas de la corte de esta dha cibdad segund que es acostumbrado conuiene a saber el muy noble e discreto señor el licenciado ferrando de [illegible] barrientos corregidor e juez [illegible] en esta dha cibdad e en las villas e cibdad de Lorca e sus tierras por el rey e la reyna nuestros señores etc. e pedro de zambrano e lope alfonso de Lorca e alvaro de alfonsiz e pedro [illegible] e manuel de [illegible] e juan [illegible]

Que son etc. [illegible] y fran[illegible] rodrigo [illegible] e [illegible]

Que [illegible] de la cibdad de Orihuela [illegible] de [illegible] e fizo [illegible] esta cibdad por [illegible] esta cibdad e [illegible] por su fraile a fran[illegible] por su fraile

bezidad

Que mandaron que manuel de alfonsiz [illegible] que es obligado de [illegible] por sus [illegible] el [illegible] el [illegible] la [illegible] a su casa